

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 2874SANTIAGO, 3 0 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO" el Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "CAMPEONATO COMUNAL VECINAL DE FUTBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 12"; la Resolución Exenta Nº1400, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1449 de 22 de julio del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL; Memorándum Nº1651 de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº1449 de 22 de julio del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL, para la ejecución de la actividad "CAMPEONATO COMUNAL VECINAL DE FUTBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 12".

2º.- Que mediante Memorándum N°1651 de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2015.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre del 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA y el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL, para la ejecución de la actividad denominada "CAMPEONATO COMUNAL VECINAL DE FUTBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 12" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del 2014, , entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL, R.U.T: 61.107.171-K representada por don CARLOS EDUARDO CARRASCO SARABIA, Cédula Nacional de Identidad: 7.330.856-9 ambos domiciliados en Calle Amanda Labarca N°4835, de la comuna de Macul, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "CAMETONATO COMUNAL VECINAL DE FUTBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 12"; en adelante el proyecto, que sera

S DEPARTAMENTO S



ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1449 de 22 de julio del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio del 2015.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don CARLOS EDUARDO CARRASCO SARABIA. Lo anterior consta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes de fecha 18 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Carlos Eduardo Carrasco Sarabia / Representante Legal / Consejo Local De Deporte Y Recreación De Macul // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓZESE Y COMUNÍQUESE

LAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

RÉGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZ <u>Distribución:</u>

- Entidad Receptora;

Departamento Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;

- Oficina de Partes.



DEPARTAMENTO JURÍDICO





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del 2014, , entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL, R.U.T: 61.107.171-K representada por don CARLOS EDUARDO CARRASCO SARABIA, Cédula Nacional de Identidad: 7.330.856-9 ambos domiciliados en Calle Amanda Labarca N°4835, de la comuna de Macul, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "CAMPEONATO COMUNAL VECINAL DE FUTBOL INFANTIL CATEGORIA SUB 12"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1449 de 22 de julio del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de junio del 2015.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el CONSEJO LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MACUL goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don CARLOS EDUARDO CARRASCO SARABIA. Lo anterior consta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes de fecha 18 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Carlos Eduardo Carrasco Sarabia / Representante Legal / Consejo Local De Deporte Y Recreación De

INTENDE

Macul // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

CARLOS EDUARDO CARRASCO SARABIA

REPRESENTANTÉ LEGAL

LOCAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

DE MACUL

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DEPARTAMENTO